

PUNTO DE SUSCRIPCIÓN

EN ZARAGOZA

En la Administración del Boletín, sita en la Imprenta de la Casa-Hospicio de Misericordia.

Las suscripciones de fuera podrán hacerse remitiendo su importe en libranza del Tesoro ó letra de fácil cobro.

El pago de la suscripción adelantado.

La correspondencia se remitirá franqueada al Regente de dicha Imprenta.



PRECIO DE SUSCRIPCIÓN

30 PESETAS AL AÑO.—EXTRANJERO 45

Los edictos y anuncios obligados al pago de inserción, 25 céntimos de peseta por línea.

Las reclamaciones de números se harán dentro de los cuatro días inmediatos á la fecha de los que se reclamen; pasados éstos, la Administración sólo dará los números, previo el pago, al precio de venta.

Números sueltos, 25 céntimos de peseta cada uno.

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

ESTE PERIÓDICO SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

Las leyes obligan en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos á la legislación peninsular, á los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa (Código civil).

Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y dentro cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia (Ley de 4 de Noviembre de 1887).

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este boletín, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

Los Sres. Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este boletín, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse a final de cada semestre.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey (Q. D. G.) y Augusta Real familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

Gaceta 7 Febrero 1905).

SECCION SEGUNDA

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

Aguas.

D. José Moya, vecino de Villafranca del Campo (Teruel), ha solicitado del Gobierno civil de esta provincia la concesión de 3.000 litros de agua por segundo, derivados del río Jiloca, en término municipal de Murero.

El aprovechamiento se destina á usos industriales, devolviendo al río Jiloca el caudal de agua tomado del mismo y respetando en todo tiempo el agua que actualmente se emplea para regar las pequeñas parcelas que existen contorneando al río.

El proyecto presentado comprende las obras siguientes:

1.º Una presa de 16 metros de longitud por 1'20 de altura sobre el estiaje.

2.º Compuertas de toma para regularizar la toma de aguas que la presa embalse.

3.º Un canal de conducción cuyo trazado se desarrolle por la margen izquierda del río Jiloca, de 657 metros de longitud, de los cuales, 100 metros son á cielo abierto y el resto en tunel; y

4.º Una casa de máquinas al final del canal y en la confluencia con el río.

El salto que se utiliza es de 7'63 metros.

El interesado solicita también la imposición de servidumbre de estribo de presa y acueducto para terrenos y fincas de propietarios que constan en el expediente y cuya relación se publica á continuación.

Lo que se hace público por medio de este BOLETIN OFICIAL á los efectos del art. 15 de la Instrucción de 14 de Junio de 1883 para la tramitación de estos expedientes, á fin de que aquellas entidades y particulares á quienes pueda interesar este proyecto presenten cuantas reclamaciones estimen oportunas en el Gobierno civil de esta provincia dentro del plazo de treinta días, durante el cual quedará de manifiesto al público el proyecto en la Jefatura de Obras públicas.

Zaragoza 6 de Febrero de 1905.—El Gobernador, Ramón Planter.

Relación que se cita.

D.ª Manuela Julián (viuda de Simón Garofa), D. Francisco Maicas, D. Jacobo Minguijón, D. Cipriano Cortés é Igracio Cortés y Lorenzo Aldea, D. Valero Fierro, D. Felipe Guillén, Sociedad de Ganaderos, D.ª Fermina Minguijón, D. Tomás Maicas y D. Bernardino Górriz.

ADMINISTRACION DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

ANUNCIO

Por providencia del Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda, le ha sido concedida á D.^a Pabla Lapuente y Ladrón, vecina de Calatayud, la transmisión de los Censos que expresa la relación siguiente, en la que se estampan todos los datos necesarios para el conocimiento del importe y precedencia de los mismos, así como las fincas sobre que gravan y nombres de los actuales poseedores de las mismas. La transmisión de los Censos le ha sido concedida á la solicitante referida con arreglo á lo que previene la Ley de 11 de Julio de 1878 y á lo establecido en el art. 7.^o del Real decreto de 5 de Junio de 1886.

Número del inventario	ENTIDAD A FAVOR DE LA QUE SE INSTUYÓ EL CENSO	FINCAS SOBRE QUE GRAVAN LOS CENSOS			CLASE DEL CENSO Y PENSION			ACTUALES PROPIETARIOS DE LAS FINCAS	
		PUEBLO	TÉRMINO ó partida	Extensión.	LINDEROS	PENSION ANUAL	Su importe. — Pesetas		Capitализación. — Pesetas
2470	Capitulo de Santiago de Calatayud	Calatayud.	Vega de Anchis	2 1/2 hans.	Campo, que linda por S. y M. con campo y viña de D. José Pérez Garchitorea, por P. con campo de D. ^a Trinidad Hidalgo y por N. con vía férrea.....	4 medias trigo....	12'64	140	Vicente Maluenda.
2647	Convento de Dominicos de Id.	Idem	Las Pozas...	»	Era de trillar que linda por S. y M. con cuesta de las Pozas, por P. con Era de Simona Melendo y por N. con barranco.....	4 ídem.....	12'64	140	Juan Vicente Gil.
2871	Id. Religiosas Sta. Clara id.	Idem.....	Adanta.....	2 h....	Campo, que linda por S. con otro de Marcos Martínez, por P. con el de Jesús Moreno, por M. con acequia y por N. con el de Josefa Sanchez.....	5 ídem.....	15'80	175'55	Blas Pérez.
2872	Idem	Idem	Meli.....	2 h.....	Campó, que linda por S. con otro de la viuda de Joaquín Sánchez, por N. con el de Santiago Rios, por P. con brazal y por M. con vía férrea.....	5 íd. 6 almudes id.	17'36	192'88	Gregorio Gállego.
2878	Idem	Idem	Campiel.....	4 1/3 h....	Huerta con un trozo de monte, árboles frutales y chopera, que linda por Sur con finca de Vicente Lafuente y camino público, por P. y N. con finca de Mariano Moros y por M. con río Jalón.	18 íd. 1 c. id.....	58'44	649'33	Mariano Monge.
3430	Cap. ^o eclesiástico de Santa María de Maluenda.....	Maluenda.	C. Teruel...	»	Mitad de casa, que linda por derecha con otra de Manuel Abian, por izquierda con calleja y por espalda con la de Rudesindo Molina.	36 reales 72 céntos.	9'18	91'80	Ignacio López.
3441	El mismo	Idem.....	Idem.....	1 1/3 h....	Idem.....	36 íd. 42 íd.	9'10	91	Luis Florentín.
4529	Cabildo del Pilar de Zaragoza.	Terrer.....	Quiñonera....	»	Campo, que linda por S. con otro del Sr. Conde de Argillo, por M. con el de Antonio Bernal, por P. con la acequia de Ponteché y por N. con el de Manuel Andrés.....	9 medias trigo...	28'44	316	Viuda de Francisco Muños.
4873	Conv. ^o descalzos de Huesca.	Calatayud.	Acera.....	1 1/3 h....	Campo, que linda por S. con otro de los herederos de Mariano Eito, por P. con el de Juan José Moros, por M. con camino de herederos y por N. con el de Amado Pellejero.....	2 íd. 4 almudes id.	7'36	73'60	Rafael Hernández.
9209	Cospellania de Pero Marta.....	Idem	Media Vega ..	2 h. y 3 c.	Campo, que linda por S. con campo de regantes, por M. con campo de Vicente Blanco, por P. con sacacaballo y con el de Juan José Moros.....				

Casa, que contiene por derecha con otro de Mariano Michó... P. Mercado, 5 m.

2210 Patrones de la Capellanía de Ana Vicente de Vera....	Idem.....	P. Mercado, 5m.			
9211 C.ª de Ana Vicente de Vera.	Idem.	Hoya	2 h.	56 pesetas 48 cts..	Benito Gómez.
9212 Cap.ª de los Santos Justo y Pastor de Zaragoza.	Zaragoza..	Pilar, 64, m..		9'48 105'33	Tomás Alonso y Peñra Blasco
9213 Colegio de Santa María de Calatayud.....	Calatayud.	Cifuentes.	2 h.	352	José Lacambra.
9214 Iglesia de idem.....	Idem.....	Valdevicort...	2 yugs...	12'64 140	Juan del Pueyo.
9215 La misma.	Idem.....	Las Eras.....	1/3 h.	8'66 96'22	Dionisio Bueno.
9216 Ntra. S.ª de la Peña de idem.	Idem.....	Moratilla.....		6'32 63'20	Elena y Faustino Sánchez h.
9217 Cabildo ecles.º de Ariza...	Ariza.....	P. S. Pedro ...		20	Domingo Teodoro Martínez.
9218 Capitulo ecles.º de Terret...	Terret....	Mayor, 12.		12'70 127	Manuel Meneses Lozano.
				10	Manuel Herrero y María Ber- nal, cónyuges.

Lo que se hace público por medio de este BOLETÍN OFICIAL para conocimiento de los interesados, por si éstos quieren ejercitar el derecho de retracto, con arreglo á lo que preceptúa el art. 5.º del Real decreto de 5 de Junio de 1886, á cuyo efecto se les concede el plazo de un mes á contar desde la publicación de este anuncio. Zaragoza 19 de Enero de 1905.—El Administrador de Hacienda, Alfonso Shelly.

NOTA. La concesión de todas las fincas se ha hecho en 17 de Enero de 1905, siendo la fec ha de petición de transmisión en 17 de Diciembre de 1904.

SECCION CUARTA

Delegación de Hacienda de la provincia de Zaragoza.

Notificación.

Con fecha 28 de Enero último se remitió posta esta Delegación un oficio al Sr. Alcalde de Villas de los Navarros apercibiendo á dicha autoridad local, por no haber remitido la certificación de los ingresos verificados en la Caja municipal de dicho pueblo, la cual fué reclamada por la Tesorería en 16 de dicho mes, en cumplimiento de lo dispuesto en el número 9.º, letra D. art. 109, de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, cuyo correctivo le fué impuesto como comprendido en el apartado 2.º, artículo 183, de la ley Municipal, y caso 2.º, número 21, artículo 6.º del Reglamento orgánico de la Administración provincial de 13 de Octubre de 1903.

Lo que he dispuesto se notifique por medio del BOLETIN OFICIAL de la provincia en vista de no haber acusado recibo al citado oficio, á pesar de habersele ordenado, en analogía con lo preceptuado en el artículo 46 del Reglamento de procedimientos de la indicada fecha cuya notificación se considerará hecha administrativamente y correrá el plazo de ocho días desde su publicación en dicho periódico oficial.

Zaragoza 6 de Febrero de 1905.—El Delegado de Hacienda Carlos Torrijos.

SECCION QUINTA

Ayuntamiento de la S. E. y M. E. Ciudad de Zaragoza.

Acordado por esta Corporación que se anuncie segunda subasta, con las mismas condiciones que rigieron en la primera que quedó desierta, respecto de varios artículos de consumo para los asilados de la Casa Amparo de esta ciudad, que resultan ser arroz, garbanzos, aceite, harina, patatas y bacalao, quedan expuestas al público las referidas condiciones en la Secretaría municipal por el término de diez días, que finarán á la hora de las trece del en que haya transcurrido el expresado plazo, á contar desde la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Durante este término podrán hacerse las reclamaciones que se crean oportunas; advirtiéndose que transcurrido el plazo mencionado no serán atendidas ninguna de las que se produzcan conforme á lo dispuesto en el artículo veintinueve de la vigente instrucción de subastas de veinticuatro de Enero último.

Zaragoza 8 de Febrero de mil novecientos cinco.—El Presidente, Alfredo de Ojeda.—Por acuerdo de S. E., A. Manuel Urbez, Secretario.

SECCION SEXTA

No habiendo comparecido al acto de rectificación del alistamiento el mozo José Ruiz Cervero, hijo de José y Sebastiana, cuyo paradero se ignora, por el presente se cita á dicho mozo, sus padres ó interesados, para que concurran á esta Casa Consistorial al acto de cierre definitivo del alistamiento,

sorteo y clasificación y declaración de soldados, que tendrán lugar el primero el día 11 de Febrero, á las cinco de la tarde; el segundo al siguiente día 12, á las siete de la mañana, y el último el día 5 de Marzo, á las nueve; advirtiéndose que de no presentarse, se le declarará prófugo con arreglo al artículo 105 de la ley.

Mallén 5 de Febrero de 1905.—El Alcalde, Mariano Pérez.

El reparto de consumos por cereales y sal, y el de líquidos y alcoholes de esta villa, formados para el presente año, estarán de manifiesto, en la Secretaría del Ayuntamiento hasta el día 15 del actual, durante cuyo plazo podrán enterarse los contribuyentes de las cuotas señaladas, y reclamar de agravio si lo creyeren pertinente.

Mediana 6 de Enero de 1905.—El Alcalde, Pablo Laborda.

A los efectos reglamentarios se hallará expuesto al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, el repartimiento de consumos, cereales y sal para el corriente año, por término de ocho días hábiles, á contar desde el siguiente al en que aparezca publicado este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Magallón 6 de Febrero de 1905.—El Alcalde, Ricardo Cebamanos.

Por término de ocho días estará expuesto al público el reparto de consumos de esta villa, en la Secretaría del Ayuntamiento, á los efectos reglamentarios.

Erla 7 de Febrero de 1905.—El Alcalde, José Lasierra.

Ignorándose el paradero del mozo natural de esta villa Mariano Laborda Trébol, hijo de Manuel y Crescencia, el cual no se personó en el acto de la rectificación, á pesar del anuncio y edictos publicados, se les cita para el acto del cierre del alistamiento y del sorteo, que tendrán lugar en las Salas Consistoriales en los días 11 y 12 de los corrientes.

Rueda de Jalón 3 de Febrero de 1905.—El Alcalde, Nicolás Sánchez.

La plaza de Guarda municipal de este pueblo se halla vacante por dimisión voluntaria del que la desempeñaba: su dotación anual consiste en 273 pesetas 75 céntimos, satisfechas por trimestres vencidos del presupuesto municipal, con más las tercias correspondientes. Tiempo para solicitarla quince días, cuyas instancias se presentarán en esta Alcaldía.

Campillo 4 de Febrero de 1905.—El Alcalde Presidente, Cirilo Julián.

En la Secretaría de este Ayuntamiento, y por término de quince días, durante las horas de oficina, se hallarán expuestas al público, las cuentas municipales del año 1903.

Gallocanta 4 de Febrero de 1905.—El Alcalde, Antonio Abad.